

ACTA NUM 03/2006

Sres. Asistentes:

D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. SAGRARIO IZCO SANZ
D. JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA SANZ
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. MIGUEL SANZ IZCO
D. GABRIEL IRIARTE LARREA
D. CARLOS ASIN GAMBRA
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las Veinte horas del día **Seis de Abril de dos mil seis**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior de fecha 02 de Febrero de 2006.

No formulándose ninguna se procede a la aprobación del acta mencionada que es aprobada por unanimidad.

2.- CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2005

La Cuenta General del ejercicio 2005 informada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas con fecha 02 de febrero de 2006 ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales no se han presentado reclamaciones.

Toma la palabra MIGUEL SANZ y manifiesta que las cuentas están bien confeccionadas pero indican que entre ingresos y gastos ha habido un superávit que debería haberse gastado en servicios al ciudadano .Ese superávit no dice que las cuentas no estén bien hechas sino que implica que no se ha hecho una buena gestión.

EL SR ALCALDE contesta que hay una partida importante que es la de las instalaciones deportivas de Cizur Menor que no se gastado.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA por unanimidad :**

Aprobar las cuentas generales del ejercicio 2005 cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE TESORERÍA – ACTA DE ARQUEO

COBROS		PAGOS	
De presupuestos corrientes	2.752.006,29	De presupuestos corrientes	2.363.342,81
De presupuestos cerrados	346.732,97	De presupuestos cerrados	305.266,68
De ingresos extrapresupuestarios	309.426,02	De gastos extrapresupuestarios	287.240,09

Total cobros	3.408.165,28	Total pagos	2.955.849,58
Existencias iniciales	3.156.041,14		
TOTAL	6.564.206,42	TOTAL	2.955.849,58
EXISTENCIAS FINALES : 3.608.356,84			

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Derechos pendientes de cobro		216.663,90
Ejercicio corriente	193.843,18	
Ejercicios cerrados	189.310,13	
Ingresos extrapresupuestarios	1.045,80	
Derechos de difícil recaudación	- 167.535,21	
Obligaciones pendientes de pago		- 857.933,10
Ejercicio corriente	- 766.153,81	
Ejercicios cerrados	- 4.313,62	
Gastos extrapresupuestarios	- 87.465,67	
Fondos líquidos de tesorería		3.608.356,84
Remanente de tesorería total		2.967.087,64

3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA somete a la consideración del pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos:

1.- Crédito extraordinario

-432.60106 Urb. Paternain (Indemnización expropiación).....	32.800,00 €
-432.60107 Urb. Muru Astrain (Indemnización expropiación).....	1.643,91 €
-432.480 Premio Planeamiento Astrain-Muru Astrain.....	3.600,00 €
-9511.766 Trans. Concejo Zariquiegui arreglos UE7.3.....	3.713,00 €
-9513.766 Parques infantiles	7.000,00 €
-521.62100 Instalaciones Técnicas (TDT)	2.800,00 €
-521.21100 Mantenimiento Antenas	3.800,00 €
-45113.2400 Dúpticos Cendea de Cizur.....	3.000,00 €
-45204.62203 Banco en Zona deportiva de Undiano	23.000,00 €
-441.60101 Ampliación Saneamiento en Undiano	232.396,00 €
-43202.22707 Ponencia de valoración.....	2.279,28 €
-45201.200 Canon anual parcela de D. Jose Joaquín Roncal	232,00 €
-45201.62201 Ampliación Instalaciones Municipales en Astrain	12.000,00 €

TOTAL 328.264,19€ Financiado con cargo al remanente de tesorería

2.-Suplemento de crédito

-43302.22101 Alumbrado público (Mantenimiento).....	6.000,00 €
-121.625 Mobiliario de oficina general	10.000,00 €
-432.22102 Agua riego jardines	9.000,00 €
-462.482 Ayuda al tercer mundo	2.076,96 €
-121.224 Primas de seguros.....	2.500,00 €
-9542.766 Devolución ICIO	61.851,47 €
-121.212 Gastos de Conservación y reparación de inmuebles	8.000,00 €
-121.160001 Seguridad Social.....	4.000,00 €

-122.141 Contraprestaciones por otros servicios..... 6.000,00 €
-121.22101 Energía Eléctrica9.000,00 €

TOTAL 118.428,43 € Financiado con cargo al remanente de tesorería

Toma la palabra CARLOS ASIN e indica que no está incluida la partida para inversiones en caminos. Pregunta si está previsto meterla más adelante o no se va a incluir.

EL SR ALCALDE contesta que tendremos que verlo en la próxima Comisión de Hacienda si vamos a incluir esa partida o se va a gastar en otra cosa.

ENRIQUE MIRANDA indica que habría que hablarlo lo antes posible porque si hay que arreglarlos es mejor de cara al verano.

EL SR ALCALDE comenta que quiere ver previamente lo que han hecho los Concejos porque algunos todavía no han gastado del año pasado.

ENRIQUE MIRANDA contesta que eso no quita para que el resto de Concejos sepan que tienen esa subvención y la ejecuten.

MIGUEL SANZ indica que al Concejo de Gazólaz nos interesa porque queremos hacer acto de dominio del Camino Gazólaz - Sagües que también afecta al Ayuntamiento.

ENRIQUE MIRANDA solicita que al menos quede el compromiso.

EL SR ALCALDE contesta que se verá en la Comisión de Hacienda de mayo.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos arriba referenciado.

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente

4.- ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS CATASTRALES 543 Y 544 DE CIZUR MENOR

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA y dice “ queremos dejar constancia de que aún existiendo un criterio del Ayuntamiento en el sentido de que la venta de bienes patrimoniales municipales se asigne a vivienda protegida , la excepcionalidad está justificada en este caso dada la diferencia clara que existe entre la venta como libre o protegida, tal y como se deduce del informe elaborado por el arquitecto municipal, y que con la nueva legislación no tenemos claro que puedan ir destinadas a los vecinos dado que las parcelas no provienen del 10%.

Quiero que quede claro que es un caso excepcional.”

FRANCISCO BURGOS manifiesta que estando de acuerdo en el fondo de lo que dices no podemos ignorar que con la legislación nueva del 50% de vivienda protegida ese criterio anterior ya no tienen tanto sentido.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de parcelas catastrales nº 543 Y 544 de Cizur Menor.

Visto que los referidos bienes están calificados como patrimoniales, valorados en 199.440 € cada uno.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales determinando el valor de mercado de las parcelas en el caso de que estuviesen destinadas al mayor numero posible de viviendas libres tasadas,

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Declarar la alienabilidad de los bienes patrimoniales descritos a fin de proceder a su enajenación mediante subasta.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique la licitación en el tablón de anuncios, en los Diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín oficial de Navarra.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral conforme a lo dispuesto en los artículos 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio y 140 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.

5.- ENAJENACIÓN DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 474 DE UNDIANO

ENRIQUE MIRANDA indica que esta parcela si proviene del 10% pero pensamos que también está justificada porque, de acuerdo con el informe del técnico municipal, no caben dos viviendas tasadas.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de la parcela catastral nº 474 de Undiano.

Visto que el referido bien está calificado como patrimonial, valorado en 92.225 € .

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales determinando el valor de mercado de la parcela en el caso de que estuviese destinada al mayor numero posible de viviendas libres tasadas,

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Declarar la alienabilidad del bien patrimonial descrito a fin de proceder a su enajenación mediante subasta.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique la licitación en el tablón de anuncios, en los Diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín oficial de Navarra.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral conforme a lo dispuesto en los artículos 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio y 140 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.

6.- DECLARACIÓN DE ALINEABILIDAD DEL 8,1% DE LA PARCELA Nº 6 RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 2.1 DE LARRAYA

Por acuerdo del Pleno de la corporación de 03 de febrero de 2005 se procedió a la permuta de la parcela nº 7 resultante del proyecto de reparcelación del Sector 2.1 de Larraya de propiedad municipal, con la parcela catastral nº 176 propiedad de D. Jesús Hernández Aristu.

En dicho acuerdo se establecían las bases a las que estaba sujeta la permuta entre las cuales se incluía la venta a D. Jesús Hernández Aristu del 8,08 % con su correspondiente aprovechamiento, de participación municipal en la parcela nº 6 transfiriéndolo a la parcela nº 7.

En ejecución del mencionado y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo **SE ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- Declarar la alienabilidad del bien patrimonial descrito a fin de, previa segregación de la parcela nº 6 y posterior agregación a la parcela nº 7, proceder a su enajenación a D. Jesús Hernández Aristu.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – D. JOSE RICARDO PEREZ TORRANO- para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de venta a D. Jesús Hernández Aristu de los bienes descritos.

7.-CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO A UNDIANO

Visto el convenio negociado con Servicios de la Comarca de Pamplona SA, en el que se recogen las estipulaciones y compromisos para la construcción de la ampliación del abastecimiento y saneamiento a la localidad de Undiano **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo:

Primero- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y Servicios de la Comarca de Pamplona para la construcción de la ampliación del abastecimiento y saneamiento a la localidad de Undiano según documento que se adjunta al presente acuerdo debidamente diligenciado.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del referido Convenio, que se formalizará mediante documento administrativo.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS QUE ACUDAN A GUARDERÍAS

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA somete a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación del texto de las bases de convocatoria de ayudas para niños que acudan a guarderías públicas o privadas durante el curso 2005-2006.

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA e indica que podría darse el caso de que estando en el mismo supuesto si pagan 150 € en un guardería se les subvenciona el 50% (75€) pero si la llevo a una que me cobran 200 € reciba mas (100€). Claramente es una discriminación. Debería haber un modulo que iguale a todo el mundo.

FRANCISCO BURGOS manifiesta que hay mucha casuística. Es un tema complejo para un periodo transitorio.

MIGUEL SANZ comenta que podemos aprobarlo así y ver como funciona.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD** aprobar las bases para la convocatoria de ayudas para niños que acudan a guarderías públicas o privadas durante el curso 2005-2006 cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS QUE ACUDAN A GUARDERÍAS PÚBLICAS O PRIVADAS: CURSO 2.005/2006

Se convoca Concurso de Ayudas para niños de 0-3 años que acudan a guarderías durante el curso 2.005/2.006, que se registrá por las normas que se expresan a continuación, las cuales serán de inexcusable cumplimiento.

1. Podrán solicitar acogerse a estas ayudas todos los niños empadronados en la Cendea de Cizur –cuyos padres estén asimismo empadronados y residan en la Cendea de Cizur- que acudan a guarderías públicas y privadas durante el curso 2.005/2.006.

2. Requisitos económicos.

2.1-El solicitante que no esté obligado a presentar la declaración por el I.R.P.F. deberá acreditarlo mediante los siguientes documentos

- En caso de trabajadores por cuenta ajena o pensionistas, un justificante de los ingresos percibidos durante el año 2.005.
- En el caso de empresarios o profesionales liberales, una declaración de los ingresos brutos obtenidos durante el año 2.005.

2.2-El solicitante que esté obligado a presentar la declaración por el I.R.P.F, deberá acreditar que la Base Liquidable del I.R.P.F. de 2.005 de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad, no supere 12.000 €.

2.3- La ocultación de cualquier fuente de renta dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada.

2.4- Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas, el Ayuntamiento podrá acordar que se da la ocultación que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de los órganos de las administraciones Públicas.

3. Percepción y cuantía de las Becas y Ayudas.

1.-Ingresos por miembro de la unidad familiar hasta	6.000 €: 50% €
2.-Ingresos por miembro de la unidad familiar hasta	8.000 €: 45% €
3.-Ingresos por miembro de la unidad familiar hasta	10.000 €: 40% €
4.-Ingresos por miembro de la unidad familiar hasta	12.000 €: 35% €

4. Presentación de solicitudes.

7.1- Los interesados presentarán su solicitud y los documentos que se relacionan, en el Ayuntamiento de la Cendea antes del 31 de julio del presente año.

7.2- La documentación será la siguiente:

- Instancia cumplimentada a máquina o letra de imprenta según modelo que será proporcionado en las Oficinas Municipales.
- Fotocopia de la primera hoja de la Cartilla del Banco, en el caso de no tener domiciliados los recibos.
- Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2.005, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.

5. Abono de la beca

A finales del mes de agosto de 2.006 el Ayuntamiento abonará a los beneficiarios la cuantía correspondiente al gasto de los 11 meses anteriores (Septiembre 2005/Julio 2006 ambos inclusive).

6. Concesiones y denegaciones.

6.1- La resolución de la Convocatoria la realizará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, previo estudio de la documentación aportada junto a las solicitudes.

6.2- A todos los efectos legales, la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante (cabeza de familia).

6.3- El Alcalde-Presidente podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la beca o ayuda.

- 6.4- Los beneficiarios que se nieguen a colaborar en el proceso de investigación o no aporten la información y documentación requerida causarán baja automática como beneficiarios y reintegrará las cantidades percibidas en concepto de beca o ayuda.
- 6.5- La ocultación o falseamiento de los datos académicos, económicos y/o circunstanciales, podrá dar lugar a la suspensión y revocación de las becas o ayudas concedidas.
- 6.6- Los abonos de las becas o ayudas concedidas en aplicación de esta Convocatoria se harán con cargo a la Partida consignada para subvención 0-3 años que asciende a 12.000 €.
- 6.7.- La cuantía máxima de la subvención por niño será de 700 € para el periodo completo de 11 meses o de 63,64 € por mes.
7. Resolución y revisión.
- 10.1-Las resoluciones de otorgamiento o denegación de becas y ayudas podrán ser objeto de recurso de reposición ante el mismo órgano autor de la concesión en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación.
8. Recogida y cesión de datos.
- Los solicitantes de becas o ayudas deberán proporcionar cuantos datos le sean requeridos en los impresos de solicitud. La negativa a proporcionar dichos datos podrá ser causa de denegación de la beca solicitada. El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur podrá ceder los datos bancarios a las entidades financieras por las que el solicitante recibirá la beca o ayuda concedida.

9.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO CON DOMAROCA VITAL SL

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el convenio urbanístico de planeamiento promovido por DOMAROCA VITAL SL en el ámbito de las parcelas 83 y 401 de Cizur Menor.

Dicho convenio se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio que ha aparecido publicado en el B.O.N. nº 9 del Día 20 de enero de 2006, habiéndose presentado durante dicho periodo un escrito de alegaciones formulado por DOMAROCA VITAL SL.

Las alegaciones presentadas han sido informadas por LA Comisión informativa de Urbanismo que propone su estimación.

En consecuencia **SE ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- Aprobar definitivamente el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y Domaroca Vital SL en el ámbito de las parcelas 83 y 401 de Cizur Menor, según documento que se adjunta al presente acuerdo debidamente diligenciado.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por DOMAROCA VITAL SL.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.N.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la firma del referido Convenio, que se formalizará mediante documento administrativo.

Quinto.- El presente convenio deberá firmarse por las personas interesadas dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar se entenderá que renuncian a aquél.

10.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 12 DE LA UNIDAD UE6.0 Y LA PARCELA D DE LA UNIDAD UE6.1 DE UNDIANO

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PROMOCIONES SALINAS LARUMBE SL , ha presentado para su tramitación propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada de las NNSS referida al ámbito de la parcela 12 de la unidad de ejecución UE6.0 y la parcela D de la unidad de ejecución UE6.1 de Undiano. Habiendo merecido el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, procede acordar su aprobación inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre , de Ordenación del territorio y Urbanismo, y disponer la apertura del correspondiente periodo de información pública.

Asimismo, procede requerir al promotor con carácter previo a su aprobación definitiva la modificación de la alineación norte de la parcela intentando evitar que el cierre de la parcela tenga un trazado curvo como se plantea y sustituyéndolo por una línea recta que recorra todo el frente de la actuación.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación pormenorizada de las NNSS referida al ámbito de la parcela 12 de la unidad de ejecución UE6.0 y la parcela D de la unidad de ejecución UE6.1 de Undiano promovida por PROMOCIONES SALINAS LARUMBE SL.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, la propuesta mediante anuncios que deberán aparecer en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, debiendo notificarse individualmente a los propietarios.

Tercero.- Solicitar informe al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del territorio y urbanismo, con carácter previo a acordar la aprobación definitiva de la modificación.

Cuarto.- Requerir al promotor con carácter previo a su aprobación definitiva la modificación de la alineación norte de la parcela intentando evitar que el cierre de la parcela tenga un trazado curvo como se plantea y sustituyéndolo por una línea recta que recorra todo el frente de la actuación.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CATASTRAL N°33 DE ZARIQUIEGUI

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

“El Alcalde-Presidente de la Corporación por resolución dictada con fecha 06 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle referido al ámbito de la parcela catastral nº 33 del suelo urbano clasificado en Zariquiegui por las NNSS de planeamiento municipal promovido por PROMOCIONES SIERRA DEL PERDON S.L.U.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el B.O.N. nº 26 del Día 01 de marzo de 2006 y en los diarios editados en Navarra , habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios directamente afectados.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El promotor ha presentado con fecha 17 de febrero de 2006 anexo corregido que incorpora las determinaciones del acuerdo de aprobación inicial y que ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales.

Asimismo, tras la aprobación inicial se ha solicitado informe al Concejo de Zariquiegui.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA por unanimidad :**

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle referido al ámbito de la parcela catastral nº 33 del suelo urbano clasificado en Zariquiegui por las NNSS de planeamiento municipal promovido por PROMOCIONES SIERRA DEL PERDÓN S.L.U. haciendo constar:

- el anexo presentado prevalecerá, en tanto se oponga, sobre el documento inicial.
- aunque no se indica expresamente en el documento presentado, se considerará como obligatoria la alineación de las viviendas en el límite de la parcela con el vial de acceso.
- las referencias a las alturas de la edificación se consideran meramente indicativas.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.N.

Tercero. - El presente acuerdo se notificará a los propietarios e interesados y se dará cuenta de su adopción al órgano competente de la Comunidad autónoma.

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA 0-3 AÑOS EN CIZUR MENOR

Por acuerdo de pleno de 15 de diciembre de 2005 se adjudicó a D. FERNANDO ABAD VICENTE la asistencia para la elaboración, dirección y coordinación del “proyecto de construcción de un centro docente para 0 a 3 años en Cizur Menor”

Por acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo de 06 de febrero de 2006 se acordó la tramitación de una modificación del contrato referido. Esta modificación supone un incremento del presupuesto de adjudicación de 3.649,52 €.

Se ha tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones públicas de Navarra.

En su virtud, **SE ACUERDA por unanimidad:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato asistencia para la elaboración, dirección y coordinación del “proyecto de construcción de un centro docente para 0a 3 años en Cizur Menor” de acuerdo con la propuesta presentada por D. Fernando Abad Vicente.

SEGUNDO.- Aprobar el aumento de gasto, por un importe de 3.649,52 €, que se abonarán con cargo a la partida 421.62201 del presupuesto general de 2005.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al contratista y a la intervención de Hacienda a los efectos oportunos

13.- APROBACIÓN DE INFORME RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA Nº 06-0141 INTERPUESTO POR DON ENRIQUE MIRANDA GARCÍA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2006

Visto el traslado del Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra relativo al recurso de Alzada nº 06-0141 interpuesto por DON ENRIQUE MIRANDA GARCÍA contra acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2005 sobre aprobación inicial de la plantilla orgánica para el año 2006, **EL PLENO ACUERDA** con 5 votos a favor (JOSÉ RICARDO PÉREZ, FRANCISCO BURGOS, SAGRARIO IZCO, JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA, VICTOR TORRES) y 4 en contra (ENRIQUE MIRANDA, CARLOS ASIN, MIGUEL SANZ, GABRIEL IRIARTE):

Aprobar el informe adjunto y su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra dentro del plazo conferido de conformidad con el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/90, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/99.

CARLOS ASIN indica que si se ha leído el informe de la empresa que está desarrollando el tema de calidad en algo nos da la razón porque habla de articular un sistema de ventanilla única con una persona que hable euskera.

14.- MODIFICACIÓN CONTRATO GESTIÓN ALUMBRADO PUBLICO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 06 de Octubre de 2005 se convoca concurso para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur (de las localidades de Astráin, Cizur Menor, Gazólaz, Larraya, Muru Astráin, Paternáin, Sagües, Undiano y Zariquiegui.)

Dicho concurso fue resuelto por acuerdo de Pleno de 10 de enero de 2006 y adjudicado a la propuesta presentada por la empresa TELMAN.

Todas las propuestas presentadas estaban referidas a un total de 1.120 puntos de luz incluyendo la totalidad de las localidades mencionadas.

Dado que a 01 de enero de 2006 el Concejo de Zariquiegui no había acordado su adhesión al convenio de enmienda de gestión el contrato se formalizó excluyendo dicha localidad e incluyendo una cláusula en ese sentido: *“El precio que la Administración se obliga a abonar al contratista es de 16.576 € (IVA incluido) por un total de 1.120 puntos de luz. Dado que finalmente el casco urbano de Zariquiegui queda fuera del objeto del presente contrato deberá modificarse el precio de facturación...”*

Con fecha 04 de abril de 2006 se ha recibido en el Ayuntamiento el acuerdo de adhesión del Concejo de Zariquiegui.

En consecuencia, **EL PLENO ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- Aprobar la modificación del contrato para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado publico del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur formalizado con fecha 17 de enero de 2006 con TELMAN , incluyendo la localidad de Zariquiegui y manteniéndose todas las condiciones contractuales de la propuesta presentada

15°.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN A 01.01.2006

Asunto fuera del ordena del día es aprobada su urgencia por unanimidad

EL PLENO ACUERDA por unanimidad aprobar el numero de habitantes reflejado correspondiente a la población de este termino municipal según se deduce del Padrón Municipal de habitantes al uno de enero de 2006.

1. Variaciones en el número de habitantes

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del Municipio 01/01/2005	1.976	1.010	966
Altas desde el 01/01/2005 hasta el 01/01/2006	345	151	194
Bajas desde el 01/01/2005 hasta el 01/01/2006	76	34	42
Variaciones por error en sexo. Altas	0	0	0
Variaciones por error en sexo. Bajas	0	0	0
Población del municipio a 01/01/2006	2.245	1.127	1.118

2. Causas de variación en el número de habitantes

CONCEPTOS	Nacimientos/ defunciones	Cambios de residencia		Omisiones Inscripción indebida
		Del/a otro Municipio	Del/ al Extranjero	
Altas de residentes	29	281	27	8
Bajas de residentes	9	64	2	1

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio(entre secciones del municipio)	0	0	0

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra FRANCISCO BURGOS e indica “con respecto al informe de calidad convendría quedar un día y adoptar las medidas y criterios que convengamos.”

Se fija el día miércoles 26 de abril a las 20,00 h. para esa reunión.

FRANCISCO BURGOS pregunta que pasa con el informe que se ha remitido de las 12 VPT de Constructora Aldabea.

LA SECRETARIA contesta que falta que presenten un informe juridico .

MIGUEL SANZ pregunta a que hace referencia la resolución nº 26 relativa a la remisión al Jurado Contencioso-administrativo del expediente del concurso de suministro de equipamiento de mobiliario.

LA SECRETARIA contesta que la empresa Sánchez cuya propuesta fue rechazada por temeraria ha recurrido.

GABRIEL IRIARTE comenta que se están ejecutando dos piscinas sin licencia en Paternain.

LA SECRETARIA contesta que ya se ha dado traslado al alguacil y al arquitecto municipal.

MIGUEL SANZ pregunta a que hace referencia la resolución nº 39 sobre incoación de expediente de responsabilidad patrimonial presentado por Dª Gracia Mª Martínez.

LA SECRETARIA contesta que se vio en la Comisión de Urbanismo y se acordó pedirle originales de facturas correspondientes a la ejecución del muro.

MIGUEL SANZ comenta que le gustaría ver el proyecto de saneamiento de los sectores Ardoi y Actividades económicas de Gazólaz

LA SECRETARIA contesta que está a su disposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las Veintiuna treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en seis pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie C, nº 083965, 083966, 083967, 083968, 083969 y 083970 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO